



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETIBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00338-00
CUADERNO: 1.-DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Revisadas las diligencias y con el fin de establecer que la notificación que obra bajo los radicados números 053 y ss. del expediente virtual de la demandada se efectuó en debida forma, se observa que la parte actora no allegó los documentos remitidos debidamente cotejados, en consecuencia **PREVIO** a resolver lo que en derecho corresponde, sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1º del auto anterior, esto es aportar la demanda, los anexos y el auto admisorio enviados debidamente cotejados (art- 8º Ley 2213 del 13 de junio de 2022)

Cumplido lo anterior se continúa con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **087**

HOY: 04 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP